

**CONTRATACION DIRECTA No. 13 COMPRA DE
REPUESTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS GRÚAS MARCA PACECO, EN SESION 764 DEL
4 DICIEMBRE DE 2007**

POR TANTO: ESTE CONSEJO DIRECTIVO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO SESENTA Y TRES (63), NUMERAL DOS (2) DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, **RESUELVE:** **PRIMERO:** AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENP PARA QUE EN EL CASO DE LA COMPRA DE REPUESTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS GRÚAS MARCA PACECO, LOS PUEDA GESTIONAR MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA “CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ESPAÑOL (CDE)”, POR SER EL ÚNICO DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO COMO REPRESENTANTE DEL FABRICANTE PACECO ESPAÑA, S.A., ADEMÁS DE ESTAR DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS QUE LLEVA LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE). **SEGUNDO:** LAS COTIZACIONES QUE SE RECIBAN DEL “CDE” DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REFRENDADAS POR EL FABRICANTE Y SE DEBERÁ PROCEDER AL PAGO DE LAS MISMAS EN LAS CONDICIONES NEGOCIADAS CON EL “CDE” QUE MÁS FAVOREZCAN A LA ENP. **TERCERO:** LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENP INFORMARÁ ENSUALMENTE A ESTE CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LAS NEGOCIACIONES Y ADQUISICIONES EFECTUADAS AL AMPARO DE ESTA RESOLUCIÓN. CUARTO: ESTA RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.